

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ANTECEDENTES

- I. El 11 y 12 de abril del 2019, la Unidad de Transparencia de la SEMARNAT recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y, posteriormente, turnó a la **Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTC)** las solicitudes de acceso a información con números de folio:

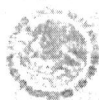
0001600143319:

"SOLICITO COPIA SIMPLE DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, EN EL ESTADO DE JALISCO, MISMO QUE ADJUNTO EN EL ARCHIVO." (Sic.)

Anexo:

“ ...

Número de expediente	Nombre o Razón Social	Uso otorgado	Número de resolutivo
146/NAY/2012	Palomera Contreras Laureano	ORNATO	DGZF-224/12
149/NAY/2008	Marquez Michel Olga Lidia	PROTECCIÓN	DGZF-546/08
152/NAY/2008	Flores Haro Juan Carlos	CASA HABITACIÓN	DGZF-174/09
171/NAY/2017	Hernández Gómez Indira Gandy	RESTAURANTE	DGZF-131/18
182/NAY/2007	Fondo Nacional De Fomento Al Turismo	área de cisterna, área de contenedores de basura, área de despacho de gasolinera (estación de combustible), área de estacionamiento, área de marina seca, patio de maniobras y taller de servicio, edificio de servicios y oficinas, edificio oficina gasolinera, módulo de acceso a muelle, planta de tratamiento para aguas residuales, plazas, andadores y áreas verdes, sistema de suministro de agua potable y alcantarillado, instalaciones pluviales y Travel Lift	DGZF-281/08
185/NAY/2006	Bocardo Zúñiga Maria Margarita	Restaurante.	DGZF-601/06



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN NÚMERO 210/2019 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO
0001600143319 Y 0001600146519**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Número de expediente	Nombre o Razón Social	Uso otorgado	Número de resolutivo
185/NAY/2006	Bocardo Zuñiga María Margarita	Restaurante.	DGZF-601/06
203/NAY/2016	Reyes García Jose Guadalupe	CASA HABITACIÓN	DGZF-460/16
225/NAY/2013	Zaragoza Castañeda Berenice y/o Mauricio Calderón Mejía	protección	DGZF-198/13
232/NAY/2016	Bishop Fernandez Agustin	CASA HABITACIÓN	DGZF-486/16
246/NAY/2009	Fonseca Solis J. Guadalupe	bodega para la recepción de productos pesqueros	DGZF-573/09
854/NAY/2016	Hernandez Rios J. Guadalupe	CONSTRUCCIONES SIN CIMENTACIONES DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE PARA EMBELLECIMIENTO	DGZF-123/17
862/NAY/2009	Ayon Carlos Lucero Navidad	casa habitación, bodega y cocina	DGZF-1481/09
866/NAY/2009	Miramontes Gonzalez Felipe	esparcimiento familiar	DGZF-1279/09
867/NAY/2009	Ayon Carlos Lucero Navidad	huerto familiar	DGZF-1375/09

..." (Sic)

0001600146519:

"SOLICITO COPIA SIMPLE DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, EN EL ESTADO DE JALISCO, MISMOS QUE ADJUNTO EN EL ARCHIVO." (Sic.)

Anexo:

Número de expediente	Nombre o Razón Social	Uso otorgado	Número de resolutivo
250/NAY/2009	Tovar Acosta Reyna	CASA HABITACIÓN	DGZF-1181/10
291/NAY/2018	Castellanos Sandoval Jose Carlos	ORNATO	DGZF-747/18
356/NAY/2014	Cruz Rosales Fernando y/o Rosa Carmina De La Paz García	CASA HABITACIÓN	DGZF-243/14
362/NAY/2011	Espinoza Gonzalez Leopoldo	RESTAURANTE	DGZF-495/11
365/NAY/2011	S.C. Los Pichichines, S.C. De R.L. De C.V.	CASA HABITACIÓN	DGZF-504/11
368/NAY/2008	Hernandez Rios Hedson Manuel	CASA HABITACIÓN	DGZF-1043/08
369/NAY/2008	Elias Galindo Nessie		DGZF-1075/08



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 210/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600143319 Y 0001600146519

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

	Yamile		
373/NAY/2016	Gonzalez Robles Israel (Y Otros)	ORNATO	DGZF-439/16
375/NAY/2016	Meza Rocha Hortencia	PROTECCIÓN	DGZF-216/18
399/NAY/2009	Moreno Flores Irma	casa habitación	DGZF-1176/09
867/NAY/2008	Guevara Ortiz Alvino	BODEGA	DGZF-835/08
868/NAY/2017	Velarde Galarza Maria Del Carmen	GENERAL	DGZF-536/18
869/NAY/2014	Gonzalez Miramontes Roque	PROTECCIÓN	DGZF-251/14
871/NAY/2014	Rosales Cendejas Pedro Antonio y/o Mauricio Calderon Mejia	Protección	DGZF-072/17
872/NAY/2014	Rosales Cendejas Pedro Antonio y/o Mauricio Calderon Mejia	MANTENER EL ESTADO NATURAL DE LA SUPERFICIE SI FINES DE LUCRO	DGZF-079/17

..." (Sic)

- II. Que mediante el oficio con número **SGPA/DGZFMTAC/1452/2019**, datado el 08 de mayo de 2019 signado por la **Directora General de la DGZFMTAC**, informó al Presidente de este Órgano Colegiado que la información solicitada e identificada correspondiente a **las resoluciones con números de expediente 146/NAY/2012, 149/NAY/2008, 152/NAY/2008, 171/NAY/2017, 182/NAY/2007, 185/NAY/2006, 185/NAY/2006, 203/NAY/2015, 225/NAY/2013, 232/NAY/2016, 246/NAY/2009, 854/NAY/2016, 862/NAY/2009, 866/NAY/2009, 867/NAY/2009** que contienen información clasificada como confidencial relativa a datos personales; lo anterior de conformidad con lo establecido por el **Artículo 113 fracción I** de la (LFTAIP) y el **Artículo 116** de la (LGTAIP), así como de los **Trigésimo octavo, Cuadragésimo y Cuadragésimo** primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, como se describe en los siguientes cuadros:

“...

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO Y DATOS PERSONALES QUE SE CLASIFICAN COMO CONFIDENCIAL	FUNDAMENTO LEGAL
Las concesiones y resoluciones, en virtud de que contienen DATOS PERSONALES , de la persona física, titular de la misma.	La información solicitada contiene DATOS PERSONALES concernientes a personas físicas identificadas o identificables, consistentes en: nacionalidad	Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los lineamientos trigésimo



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN NÚMERO 210/2019 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO
0001600143319 Y 0001600146519**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

	dirección particular...	octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.
--	-------------------------	--

..." (Sic)

- III. Que mediante el oficio con número **SGPA/DGZFMTC/1453/2019**, datado el 08 de mayo de 2019 signado por la **Directora General de la DGZFMTC**, informó al Presidente de este Órgano Colegiado que la información solicitada e identificada correspondiente a **las resoluciones con números de expediente 250/NAY/2009, 291/NAY/2018, 356/NAY/2014, 362/NAY/2011, 365/NAY/2011, 368/NAY/2008, 369/NAY/2008, 373/NAY/2016, 375/NAY/2016, 399/NAY/2009 867/NAY/2008, 868/NAY/2017, 869/NAY/2014, 871/NAY/2014, 872/NAY/2014** contienen información clasificada como confidencial relativa a datos personales; lo anterior de conformidad con lo establecido por el **Artículo 113 fracción I** de la (LFTAIP) y el **Artículo 116** de la (LGTAIP), así como de los **Trigésimo octavo, Cuadragésimo y Cuadragésimo primero** de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, como se describe en los siguientes cuadros:

"...

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO Y DATOS PERSONALES QUE SE CLASIFICAN COMO CONFIDENCIAL	FUNDAMENTO LEGAL
Las concesiones y resoluciones, en virtud de que contienen DATOS PERSONALES , de la persona física, titular de la misma.	La información solicitada contiene DATOS PERSONALES concernientes a personas físicas identificadas o identificables, consistentes en: nacionalidad dirección particular...	Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los lineamientos trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

..." (Sic)



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 210/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600143319 Y 0001600146519

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información confidencial que realicen los titulares de las Áreas de la **Semarnat**, en los términos que establecen los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción II; 102, primer párrafo y 140, segundo párrafo de la LFTAIP; 44, fracción II; 103, primer párrafo y 137, segundo párrafo LGTAIP, así como el vigésimo quinto de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.
- II. Que la fracción I del artículo 113 de la LFTAIP y primer párrafo del artículo 116, de la LGTAIP, establecen que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- III. Que el primer párrafo del artículo 117 de la LFTAIP y el primer párrafo del artículo 120 de la LGTAIP establecen que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.
- IV. Que en la fracción I del trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril del 2016, se establece que se considera como información confidencial, los datos personales en términos de la norma aplicable.
- V. Que en los oficios con número **SGPA/DGZFMTAC/1452/2019** y **SGPA/DGZFMTAC/1453/2019**, la **DGZFMTAC** indicó que los documentos solicitados contienen información confidencial, mismos que se detallan en el cuadro abajo inserto; al respecto este Comité considera que es un dato personal concerniente a una persona física, a través del cual puede ser identificada o identificable, por lo que se actualiza el supuesto previsto en los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares titulares de la información, para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, primer párrafo de la LFTAIP y 120, primer párrafo de la LGTAIP; lo anterior, sustentado en los Criterios y Resoluciones emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) como se expone a continuación:



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN NÚMERO 210/2019 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO
0001600143319 Y 0001600146519**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Datos personales	Sustento
Domicilio (dirección particular)	Que en las Resoluciones, RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.
Nacionalidad	Que el INAI estableció en las Resoluciones RRA 1024/16 y RRA 0098/17, que la nacionalidad es un atributo de la personalidad que señala al individuo como miembro de un Estado, es decir, es el vínculo legal que relaciona a una persona con su nación de origen. En este, sentido la nacionalidad de una persona se considera como información confidencial, en virtud de que su difusión afectaría su esfera de privacidad, revelaría el país del cual es originaria, identificar su origen geográfico, territorial o étnico. Por lo anterior, este Instituto considera procedente su clasificación, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- VI. Que en los oficios con número **SGPA/DGZFMTAC/1452/2019** y **SGPA/DGZFMTAC/1453/2019**, la **DGZFMTAC** manifestó que los documentos solicitados contienen **datos personales** clasificados como información confidencial consistentes en **nacionalidad y dirección particular**; lo anterior es así ya que estos fueron objeto de las Resoluciones emitidos por el INAI, mismos que se describieron en el Considerando que antecede, en las que el INAI concluyó que se trata de datos personales.

De conformidad con los razonamientos de hecho y de derecho expuestos en los Considerandos que anteceden, este Comité de Transparencia analizó la clasificación de la información confidencial, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP; en correlación con la fracción I del trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN NÚMERO 210/2019 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO
0001600143319 Y 0001600146519**

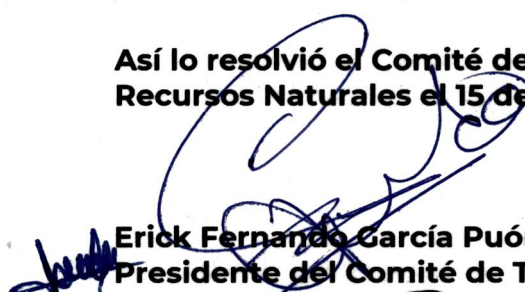
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se **CONFIRMA** la clasificación de **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** señalada en el **Considerando VI** de la presente resolución, por tratarse de **datos personales**, como lo señala la **DGZFMATAC**, en los oficios con número **SGPA/DGZFMATAC/1452/2019** y **SGPA/DGZFMATAC/1453/2019**; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP, así como en la fracción I del Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. Se aclara que la Unidad Administrativa deberá poner a disposición del solicitante una versión pública de la información que contiene los datos personales; atento a lo dispuesto en los artículos 108 de la LFTAIP y 111 de la LGTAIP; así como lo previsto en el Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

SEGUNDO. - Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar la presente Resolución a la **DGZFMATAC**, así como al solicitante, señalándole en el mismo acto su derecho a interponer Recurso de Revisión contra la misma en términos de los artículos 142 de la LGTAIP y 147 LFTAIP ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 15 de mayo de 2019.


Erick Fernando García Puón
Presidente del Comité de Transparencia y
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios


Víctor Manuel Muciño García
Integrante del Comité de Transparencia y
Titular del Órgano Interno de Control en la Semarnat


Martha Adriana Morales Ortiz
Integrante del Comité de Transparencia y
Titular de la Unidad de Transparencia

